

GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 2 DE ENERO DE 1822.



NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockolmo 2 de Diciembre.

Circula por aqui un folleto que hace mucha sensacion, cuyo título es *Cuadro de la conducta inhumana de los bárbaros turcos con sus súbditos cristianos*. En él se anuncia que muchos jóvenes suecos han tomado la cruz para ir á pelear contra los infieles, y que en Carlshom se está aparejando un buque cargado de municiones de guerra de toda especie para el servicio de los griegos.

Se han suprimido los prebostes en el ejército sueco y los castigos corporales serán aplicados en lo venidero á los delinquentes por un mercenario ó por una muger, á fin de que no se deshonre con este oficio el uniforme militar.

AUSTRIA.

Viena 9 de Diciembre.

El Emperador acaba de dar permiso para convocar un sínodo nacional de la iglesia católica romana en el reino de Hungría, el cual se convocará por el príncipe primado, arzobispo de Stragonia. Desde el sínodo diocesano que se celebró en cinco iglesias el año 1714 no ha habido en aquel reino ningun otro general ni particular. A este sínodo nacional precederán otros particulares, que reunirá cada obispo en su diócesis. Acaba de celebrarse el primero en Róman.

— Desde ayer corre aqui la voz de que la Rusia ha recibido respuesta oficial desechando su *ultimatum*.

— Segun avisan de S. Petersburgo, el baron de Strogonoff conserva aun el título de embajador de Constantinopla, y va todas las notas y comunicaciones de la Puerta antes de presentartas al Emperador.

— Escríben de Odesa con fecha de 17 de Noviembre que la mudanza ejecutada en los acantonamientos de la guardia imperial rusa no ha tenido por objeto el aproximar estos cuerpos á las fronteras del mediodia, sino el de tomar posiciones mas cómodas y mas propias para invernar. Los ejércitos rusos no necesitan hacer grandes movimientos en caso de guerra, porque están distribuidos de tal manera por escalones, que una division puede ser reemplazada por otra el mismo dia que aquella salga, y todo el ejército se halla en disposicion de ponerse en marcha en menos de 24 horas.

Trieste (Istria) 27 de Noviembre.

Despues de haber vuelto la escuadrilla turca á los Dardanelos, y en vista de la relacion hecha al Gobierno otomano de esta expedicion naval, despachó el divan tres comisionados encargados de negociar con los hidriotas un tratado con la Puerta. Luego que llegaron á Omirna estos comisionados se embarcaron en un buque ingles, y fueron á Hidra acompañados del dragoman de la marina, griego de Constantinopla, que acaso tendrá que responder de este negocio con su cabeza, como le sucedió á su antecesor Muruzi, que fue degollado pocos dias despues de su hermano Constantino, porque se habian sublevado las islas del Archipiélago, en donde no tenia la mas mínima conexcion.

No se permitió á los comisionados turcos poner los pies en el territorio de Hidra, pues se les envió á bordo la primera respuesta á las proposiciones que hicieron. Esta respuesta se remitió inmediatamente á la isla de Cérigo, donde se habian reunido de antemano tres agentes diplomáticos, uno turco, otro ingles y otro francés. Los comisionados de la Puerta tenian orden de dar parte á aquellos del resultado de sus conferencias, y de consultar con ellos sus resoluciones definitivas.

Venecia (reino Lombardo-Véneto) 27 de Noviembre.

Por noticias de Corfú se sabe que las tropas de Churschid-bajá, que se halla frente de Janina, se van debilitando diariamente á pesar de los continuos refuerzos que han recibido. Los griegos empiezan á temer que muy pronto será batido en retirada, lo cual sería motivo para que Ali-bajá saliera del castillo mas pronto de lo que ellos quisieran. Ya se ha retirado á Aspropotamon el partidario Sturnaré, que ocupaba los desfiladeros del Pindo, y cortaba las comunicaciones de los turcos entre el Epiro y la Tesalia, y ha dejado el paso libre á los enemigos. Sin embargo de esta ventaja, que proporciona á Churschid-bajá la facilidad de recibir refuerzos y viveres, que ya empezaban a escasearle, se cree que no podrá resistir un mes. Esta es la causa de que los suliotas hayan dirigido toda su atencion hacia Arta y Prevesa, que tienen bloqueadas con mucho rigor. Su objeto es apoderarse de estas fortalezas antes que salga Ali-bajá, pues de otro modo pudiera hacerse mas fuerte de lo que ellos desean.

Por lo que respecta al estado de nuestras islas anglo-jónicas se ha formado aqui el concepto que es debido de la proclama de 19 de Oc-

tubre, en la cual espera el alto comisario que despues que haya salido la escuadra turca (la cual no podrá hacerse á la vela hasta la primavera próxima) le será fácil afectar cierto aire de equidad, declarando que en adelante se prohibirá á las embarcaciones otomanas tocar en la isla, del mismo modo que se ha prohibido á los buques griegos.

La escuadra que se componia de las fuerzas navales de todos los estados marítimos mahometanos, á saber, de la Puerta, del virreinato de Egipto y de las tres regencias berberiscas, volvió á entrar en los Dardanelos con 62 velas, entre las cuales habia 17 barcos de transporte. Cuando salió de Zante en 10 de Octubre constaba de 96 velas, con inclusion de los buques pequeños mercantes de Galaxidi. Pasó por junto á Hidra, Psara y otras muchas islas del Archipiélago, sin detenerse un solo instante, ni pensar siquiera en intentar cosa alguna contra ellas. Actualmente se halla en los Dardanelos reparando sus averias, con el objeto de no alarmar al pueblo de Constantinopla, presentándole en tan miserable estado la marina del Sultan, en lugar de las victorias y trofeos que se le habian anunciado.

La escuadra griega está en el dia anclada en el puerto de Hidra, una division de 23 buques bloquea el golfo de Salónica, y apoya al mismo tiempo las operaciones de los casandreses.

Semin (Hungria) 30 de Noviembre.

La Armenia va siendo teatro de sucesos importantes. Los armenios son mas moderados y sumisos que los griegos; pero no es menor su fanatismo religioso. Situados en medio de los turcos, no se expondrán inconscientemente al peligro; pero tambien es cierto que se inclinarian mas bien á los persas que á los turcos, y si la intervencion de la Rusia les asegurase una existencia política y nacional, es muy probable que no perdiesen la ocasion de sacudir el yugo de la Turquía. Son hombres muy forzudos, muchos en número, industriosos y ricos, de modo que su resistencia pudiera pener en grande compromiso al Gobierno turco. Si los persas se condujesen con prudencia en la Armenia, podrian hallar en aquel pais un punto de apoyo de mucha importancia. Las partidas de curdos, cuyo movi único es el ansia del pillage, siempre se inclinan al partido mas fuerte.

ALEMANIA.

Munich (Baviera) 6 de Diciembre.

La invasion que los persas han hecho en el Kurdistan no tiene por objeto, como algunos han creído, robar ganados, sino que es una guerra demasiado formal y seria. Las últimas cartas de Constantinopla habian ya de la toma de Bagdad; y aunque se quiera decir que esta es una noticia prematura, sin embargo es cierto que esta ciudad no podrá hacer gran resistencia al formidable ejército que ha ido á atacarla, precisamente cuando se han sacado este año del Asia para servir en Europa mas de 12000 hombres. Por otra parte es menester no perder de vista esta circunstancia, y es que los drusos, á quienes habia sujetado el bajá de Damasco, segun decia en sus partes anteriores, se han vuelto á rebelar con mas violencia que la primera vez; y por consiguiente costará mucho trabajo al divan conservar á un mismo tiempo los dominios de Asia, que son la cuna del imperio otomano, y las provincias de Europa.

Francfort 12 de Diciembre.

Las últimas noticias que se han recibido del Epiro llegan hasta el 15 de Noviembre, en cuya época los turcos estaban sitiados por todas partes. Los suliotas han tomado posesion de Arta, y auxiliados por los aibanese, han bloqueado á Vonitza. Prevesa, que ha sido defendida débilmente por los turcos, estaba para capitular.

El hijo del Schah de Persia, antes de entrar en el territorio otomano, ha publicado un manifiesto contra el Gran Señor, en el cual trata á S. A. de *schiz* ó de *herege*, enemigo del califa Ali, único sucesor de Mahoma. El 15 de Setiembre los curdos partidarios de los persas, unidos á varios cuerpos de wechabitas, salieron de Ardije, Samara y Leralun, para ir por Mesged-Ali sobre Nila. La noticia de esta insurreccion causó una alarma en Bagdad.

Aquisgran (Prusia) 13 de Diciembre.

Se asegura que el Gabinete de Berlin ha recibido del de Rusia una nota importante sobre los asuntos de Turquía, y que á la salida del último correo no se habia allí sino de guerra.

Una carta de Varsovia dice que la mayor parte de las tropas polacas van á ponerse en movimiento, y que se habian pasado ya las órdenes á sus respectivos gefes.

Esta misma carta trae los siguientes pormenores sobre el movimiento de las tropas rusas.

El cuartel general del ejército que manda el baron de Saken, se va á trasladar á Kiovie, y el jefe de estado mayor de él Mr.

Diebitsch, que ha llegado ya á Kiovie, está encargado del acantonamiento de las tropas. Una parte del ejército de observacion, á las órdenes del general Yermoloff, acaba de entrar en Voihinia, y debe avanzar hasta Podolia, á fin de operar en el centro de la Moldavia en union con el ejército de Besarabia, mandado por el conde de Wittgenstein. Todas estas medidas parece que anuncian que no tardarán en romperse las hostilidades.

Ulma 14 de Diciembre.

Hemos recibido por la via de Venecia algunas cartas de la Morea, que habian que se piensa muy seriamente en dar una buena organizacion á esta península, cuyos habitantes hacen los mayores esfuerzos para apoderarse de los fuertes que están todavía en poder de los turcos. Patrás está en vísperas de capitular, y se asegura que la capitulacion propuesta por el comandante turco (en ausencia de Jusuf-bajá, que está en Lepanto) ha sido desechada por el arzobispo Germano, á quien se le habia comunicado; pero que se ha ofrecido otra mas equitativa. Las principales fuerzas de los moraitas están actualmente concentradas en la parte septentrional del Peloponeso. El principe de Ipsilanti ha pedido al almirantazgo de Hydra que le envíe una escuadrilla para que coopere donde convenga. Principalmente volverá á emprender el bloqueo por mar de las principales plazas que se resisten todavía. Esta expedicion se hará pronto á la vela, puesto que ya no hay un buque de guerra turco en todo el mar jónico.

INGLATERRA.

Londres 18 de Diciembre.

Fondos públicos: efectos del banco 237.—Tres por ciento reducidos 76 $\frac{1}{2}$. Dichos consolidados, cerrados.—Dichos á cuenta 78.—Tres y medio por ciento 87 $\frac{1}{2}$.—Cuatro por ciento 96 $\frac{1}{2}$.—Cinco por ciento sin curso.

Todavía tenemos que hablar de los disturbios de Irlanda, pues las medidas tomadas hasta el dia de hoy no han tenido ningun resultado. El robo, los homicidios y las amenazas siguen como anteriormente. Al leer los periódicos irlandeses nadie creerá que está leyendo lo que pasa en medio de un pueblo tan inmediato á nosotros, y dependiente de un mismo Gobierno, antes bien pensará acaso que estas narraciones son fabulosas, ó que solo tienen relacion con sucesos que han ocurrido en lo mas interior del Africa en medio de algunas tribus bárbaras. Es muy probable que haya alguna exageracion en todo lo que se cuenta, pero tambien hay algo de verdad.

Los pedidos de armas constantemente reiterados indicarian la proximidad de mayores males, si no fuera cierto que el Gobierno tomará al fin las medidas necesarias para sofocar una rebelion que acaba de organizarse. Sin embargo no debemos persuadirnos que todo haya de terminarse por la fuerza, pues aunque llegue á restablecerse la tranquilidad, no por eso dejarán de subsistir las causas que han excitado la rebelion; y un Gobierno sabio y pródigo deberá atender principalmente al origen de estas turbulencias. Parece que la nacion espera mucho del talento y de la experiencia de lord Wellesley, y efectivamente el estado de la Irlanda le ofrece un dilatado campo para ejercitar uno y otra. **Aguardémos.**

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Martes 1.º de Enero.

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

Por las islas Baleares han sido electos para diputados á Cortes de la legislatura de 1822 y 23 los Sres. D. Felipe Bauzá, capitán de navío, y director del establecimiento de hidrografía en Madrid: D. Antonio Ferrer, teniente retirado del ejército: D. Francisco Roix, abogado, ex-auditor de Marina. *Suplente:* el Sr. D. Luis Balanzat, brigadier de los ejércitos nacionales.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1822.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REY.

Sesion del 1.º de Enero.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de un oficio del señor secretario de Hacienda, al que acompañaban 200 egemplares de la circular que trata del decreto de las Cortes de 18 de Diciembre de 1821 acerca de los créditos sin interes. Las Cortes quedaron enteradas, y acordaron se repartieran los egemplares.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una consulta del Sr. secretario del Despacho de este ramo, relativa á las fianzas que deben dar los depositarios de las contribuciones.

Las Cortes quedaron enteradas de una exposicion del ayuntamiento constitucional de Alicante, dando gracias al Congreso por su sabia determinacion acerca de los sucesos de Cádiz y Sevilla, y manifestando los sentimientos que abrigan aquellos habitantes de morir antes que volver al despotismo. Acompañaba una copia de la exposicion hecha al Rey, manifestando que los males que se experimentan en el dia son motivados por la permanencia del actual ministerio.

Se dió cuenta de una representacion del regimiento de infanteria de la Reina, en la cual felicita á las Cortes por la gloria que han adquirido por su sabia resolucion acerca del mensaje de S. M. declarando inhabil al actual ministro, y concluyendo con la súplica de que se nombre el primero á dicho regimiento para defender la causa de la libertad.

El Sr. Sanchez Salvador manifestó que la ordenanza de que no representase ningun regimiento en cuerpo estaba vigente, porque no la habian derogado las Cortes, y que debía observarse mientras no se dispusiese otra cosa en contrario; y por consiguiente que en el mismo hecho de representar de este modo se infringia la ley. Con este motivo recordó una máxima de la asamblea constituyente, la cual, dijo, no se podria sospechar que fuese servil; y es que la fuerza militar naturalmente es pasiva, añadiendo que esto mismo habia dicho la comision de Guerra cuando se trató del decreto orgánico del ejército.

El Sr. Ramonet manifestó que para cortar la discusion debia manifestar que estaba pendiente en la comision la consulta sobre si los cuerpos pueden representar por sí ó por el conducto regular.

El Sr. Sancho manifestó que varios regimientos habian representado en cuerpo á las Cortes, y que la resolucion que habia recaido era la de costumbre.

Se acordó que en cuanto á la felicitacion que se hacia á las Cortes en esta representacion quedaban enteradas, y en cuanto á la segunda pasase á la comision de Guerra para unirla á la consulta del Gobierno sobre este asunto.

Se concedió la licencia que solicitaba el Sr. Dávila para volverse á su pais con objeto de restablecer su salud.

Las comisiones de Marina y Comercio presentaron su dictamen acerca de la representacion de 57 individuos del comercio de Cádiz, en la que manifestaban los perjuicios que se les irrogarian de que se aprobase el art. 16 del proyecto de la armada naval en los términos que se proponia; y opinaban que en nada debia alterarse dicho art. 16 del decreto orgánico de la armada naval, segun está aprobado por las Cortes. Quedó aprobado el dictamen de la comision.

Se aprobó otro dictamen de la comision de Guerra, la cual, en vista de la consulta del Gobierno y dictamen del consejo de Estado acerca de las reglas que hayan de servir para el ascenso de los oficiales que se han purificado ó se purifiquen de haber prestado juramento al Rey intruso, opina que estos individuos, como sometidos anteriormente á un juicio, no deben tener otra suerte sino la que se determine por la sentencia con que volvieron á continuar sus servicios respectivos, y que fenecido aquel, no pueda variarse ni alterarse con arreglo á Constitucion.

Se leyó el dictamen de la comision de Guerra, relativo á la proposicion hecha por el Sr. Azaola en la sesion de 20 de Noviembre acerca de los distritos militares, y sobre la del Sr. Lopez (D. Marcial), pidiendo que se reduzca á 909 rs. el sueldo de los comandantes de los distritos.

Habiéndose declarado haber lugar á votar sobre la totalidad del dictamen se procedió á su discusion.

Tercer distrito.

Oviedo, Leon, Salamanca, Zamora, Avila, Valladolid: su capital Valladolid.

El Sr. Zorraquin hizo varias reflexiones para que no se aprobase este distrito, y manifestó entre otras cosas que no debia comprenderse en el de Oviedo, sino que debia agregarse al distrito de Burgos, por razon de su situacion, y porque las comunicaciones eran mas expeditas.

El Sr. Sanchez Salvador expuso las razones en que la comision se habia fundado para agregar á Oviedo á este distrito, que eran precisamente las de su localidad.

El Sr. Sancho manifestó asimismo que la comision no habia podido menos de presentar á la deliberacion de las Cortes este distrito, en los términos que lo habia hecho, porque se habia desechado por las mismas su primitivo dictamen en contraposicion al del Gobierno.

Se declaró suficientemente discutido este asunto, y quedó aprobado el tercer distrito.

Cuarto distrito.

Palencia, Burgos, Santander, Soria, Segovia. Su capital Burgos. Aprobado.

Quinto distrito.

Pamplona, Logroño, S. Sebastian, Vitoria y Bilbao. Su capital Pamplona ó Vitoria.

El Sr. presidente dijo que deberia fijarse cuál de las dos ciudades que citaba habia de ser la capital.

En consecuencia se fijó á Vitoria para capital de este distrito por la mayoría de la comision.

El Sr. Alaman: La razon de posesion en estas materias no me parece de tanta importancia como se le ha querido dar, asi en la division territorial como en la militar; pero atendiendo á las razones de conveniencia, que son las mas poderosas, no sé cómo la comision fija la capital del quinto distrito en Vitoria. Considerando la situacion de Pamplona, vemos que está muy cerca de la frontera de Francia, y asimismo de Vizcaya y Vitoria, lo cual es un motivo para que sea capital con preferencia á Vitoria, porque las órdenes del comandante general tendrán mas pronto cumplimiento que si estuviese en otro punto, desde el cual las comunicaciones no sean tan expeditas. Asi pues creo que en esta parte no se debe aprobar el dictamen de la comision.

El Sr. Zubia: Para cerciorarse de que Vitoria está en el centro del distrito no hay mas que acercarse al mapa, y se verá. En punto á las comunicaciones no tienen comparacion con las de Pamplona, porque precisamente tiene mas proximidad y mejores caminos para todos los demas puntos Vitoria que Pamplona. De Vitoria á Irun hay 22 leguas, y tiene camino real; á S. Sebastian 17 $\frac{1}{2}$, tambien de camino real; á las fábricas de armas y demas de Palencia hay 8 leguas de camino real; á Durango hay 5 $\frac{1}{2}$ de camino real; á Bilbao 11 leguas del mis-

mo camino: á Pamplona 15½ leguas, y la tercera parte del camino es de carretera &c. Ademas de esta circunstancia reune Vitoria la ventaja de recibir el correo de la corte con poca tardanza, pues solo en 40 horas va desde Madrid á aquella ciudad; por consiguiente cualquier comunicacion importante que hubiese que hacer se lograria con la mayor brevedad: Vitoria esta solo á 7 leguas de Pancorvo, punto interesante para cualquier retirada que hubiese que hacer. Por estas razones creo que debe fijarse la capital donde dice la comision.

El Sr. Ezpeleta: No alegaré la posesion que ha tenido Pamplona para demostrar que es preferible á Vitoria, porque la considero inútil, y si me valdré de otras razones que tienen mas valor. Para esto es preciso que ante todas cosas se decida si el comandante general de un distrito debe estar en el centro de él ó en el centro de sus tropas: yo creo que debe existir en el centro de las tropas. En Vitoria no debe haber tropa, y únicamente donde existirá será en S. Sebastian y en Pamplona; por consiguiente es bien claro que mejor atenderá á ellas el comandante general desde este punto que desde Vitoria: respecto de la proximidad que ha dicho el Sr. Zubia que tiene esta ciudad con Pancorvo, no creo una razon suficiente para que se apruebe su opinion, porque Pancorvo es un punto tan despreciable, que toda su guarnicion se reduce á cuatro hombres y un cabo. Ademas respecto de la mas expedita comunicacion que se dice habrí en el distrito estando la capital en Vitoria, debo manifestar que las tropas no se gobiernan con cartas, pues vale mas una palabra de un general, y remedia mas males que cien oficios. Asi que, yo creo que debe fijarse la capital en Pamplona.

El Sr. Ramonet apoyó el dictamen de la comision, y manifestó que la razon que habia dado el Sr. Alaman para que se fijase la capital en Pamplona, por estar cerca de la frontera de Francia, no tenia valor, porque en Pamplona hay ya un gobernador que debe cuidar de la defensa de aquella plaza. Que estando la capital en Vitoria no solo tendrían mas pronto el debido cumplimiento las órdenes que se expediesen, sino tambien porque estando en la carretera de Francia, estaria á la mira el comandante general de cualquier cosa que ocurriese. Por estas razones dijo que Vitoria debia ser la sede del comandante general del distrito 5.

Declarado en seguida suficientemente discutido este asunto, quedó aprobado el dictamen de la comision.

Art. 6.º Los comandantes de distrito gozarán el sueldo de 1200 reales, los de provincia que sean mariscales de campo el de 400, y el de 250 los brigadieres.

El Sr. Lopez (D. Marcial): Segun veo los Sres. de la comision no han hecho mérito de mi proposicion, reducida á que los comandantes generales tengan el sueldo de 900 rs., conforme á lo que el Gobierno ha propuesto. Los Sres. de la comision han cumplido con su deber, presentando el dictamen que creen mas conveniente; pero no puedo menos de oponerme á él, como lo haré, siempre que no se trate de hacer en los sueldos las reformas necesarias. La comision, para no aprobar el dictamen del Gobierno, dijo que era de poca consideracion el exceso que habia en los sueldos que se proponian para estos individuos del que disfrutaban hoy. Esto mismo se ha dicho respecto de otras clases; pero yo no lo considero de este modo, y es preciso empezar á hacer reformas, porque el que ha principiado una cosa ha hecho la mitad de la obra. Se dice que antes se habia puesto el *maximum* á los sueldos de los demas funcionarios públicos, y que á pesar de esto el de los generales se quedó conforme estaba: sea enhorabuena; pero las circunstancias que despues han sobrevenido (son mas lisonjeras, ó son peores que aquellas? Digase lo que se quiera, el resultado es que la Nacion no puede pagar semejantes sueldos. Es necesario hacer reformas; y mientras no se reduzca la guia de forasteros al estado que tenia en tiempo de Fernando VI; mientras que la cuenta y razon no se ponga como estaba en tiempo de Carlos III, y finalmente mientras no se arreglen los sueldos á lo que la Nacion puede pagar, no adelantaremos nada. Es posible que se propongan estos sueldos cuando hace pocos dias que hemos oido por el mismo Sr. secretario de Hacienda que habrá un *deficit* considerable en las rentas de la Nacion? Es posible que no adoptemos las reformas que nos propone el Gobierno, el cual tiene los datos suficientes para proponerlas? Nosotros debiéramos adoptarlas á ciegas y con los brazos abiertos.

Se me dirá que es un puesto elevado el de general, que es el término de la carrera: en hora buena; pero me precio de decir que este es un cuerpo tan distinguido y tan patriota, que llevará á bien esta disposicion, porque conocerá que es imposible que subsistamos sin hacer una reforma general. Se ha dicho por el Sr. Ezpeleta en una sesion anterior que desde el año 95 no se han aumentado estos sueldos; pero esto no probará otra cosa sino que el aumento que se les hizo entonces era tan grande, que despues no se ha podido hacer otro: asi pues creo que no debe aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Sancho: El Gobierno propuso en su dictamen que los comandantes generales tuviesen 900 rs.; pero la comision no tuvo á bien adoptar este dictamen, cuyas razones ha manifestado ya: por lo demas es muy facil quitar sueldos; pero no creo que la felicidad de una nacion consista en reducir al *minimum* posible á ciertos empleados públicos.

Todos sabemos que los empleados no cobran en tesoreria todo su sueldo, porque aunque estos sean grandes, las asignaciones de la tesoreria son cortas; y esto supuesto, no estriba verdaderamente la economia de una nacion en reducir estos sueldos. Desgraciada la nacion que pone á los empleados en el caso de no ser puros! El Sr. proponente quiere que los individuos de que se trata estén como en tiempo de Fernando VI, pues cabalmente asi estan: quiera que la cuenta y razon esté co-

mo en tiempo de Carlos III; pero las Cortes han reformado esta parte de la administracion. El Sr. Lopez (D. Marcial) quiere desonocer cosas que yo no le puedo decir; y aunque me importa bien poco que se les señale á los generales 80, 60 ó 40 rs., siento que se zahiera á la comision del modo que se ha hecho, y S. S. entenderá lo que podria decir si me hallara en ocasion oportuna de hacerlo. Los generales tenian antiguamente hasta 13 ó 140 duros de sueldo por sus diferentes asignaciones, y se les ha reducido á 60 duros, y esto ha sucedido precisamente en un tiempo en que á las demas clases se les ha aumentado su sueldo. Si el Gobierno proponia estos sueldos mas cortos, porque proponia mayor número de distritos, y por consiguiente tenia que hacer alguna economia; y así no es extraño que la comision no se conforme en esta parte con la propuesta del Gobierno, puesto que ha faltado el motivo principal por que el Gobierno la hizo.

Asi pues no se puede considerar la propuesta del Gobierno sistadamentente, porque ningun legislador debe mirar las cuestiones de este modo; y dígase lo que se quiera, no resulta una grande economia de esta rebaja; y en mi concepto debe aprobarse el dictamen de la comision. Por lo demas el Sr. Lopez no debe extrañar que la comision no haya adoptado su proposicion.

El Sr. Lopez (D. Marcial) deshizo algunas equivocaciones que dijo haber padecido el Sr. proponente, manifestando que no habia tratado de zaherir á la comision, sino que habia hablado con la franqueza y buena fe que debe tener todo diputado.

El Sr. Ranqueri apoyó el dictamen de la comision, manifestando que debian aprobarse estos sueldos hasta el arreglo general de todos los sueldos.

El Sr. Ramonet, como individuo de la comision, dijo que á estos comandantes generales se les debia considerar como que desempeñaban las funciones de capitanes generales de una provincia, los cuales tenian unos sueldos mayores que los que se señalaban, pues aun el capitan general que disfrutaba menos sueldo, como era el de Guipúzcoa, tenia sin embargo 1800 rs.; y ademas añadió que la comision no habia creido conveniente empezar la reforma de sueldos por esta clase tan benemérita, que era una de las que mas se habian distinguido.

Despues de una ligera discusion se puso á votacion el art. 6.º, y no se aprobó la primera parte, y sí la segunda y tercera; que se refieren al sueldo de los mariscales de campo y brigadieres.

Art. 9.º Los gobiernos del castillo de Monzon, ciudadela de Barcelona, Seo de Urgel, Murviedro y Denia los servirán cuando vacaren los tenientes de Rey ó sargentos mayores con sus actuales dotaciones, tomando el nombre de gobernadores, y suprimiéndose aquellos empleos. Aprobado.

Se mandó insertar en el acta el voto particular del Sr. Ezpeleta, contrario á la aprobacion de que sea Vitoria capital del quinto distrito.

Despues de una corta discusion sobre la proposicion del Sr. Lopez para que se rebaje el sueldo de los comandantes generales á 900 rs., se leyó la siguiente del Sr. Sanchez Salvador:

» Que se deje á los comandantes de distrito los 1200 rs. con el descuento de la escala establecida para los empleos civiles. Quedó aprobada.

Se leyó el dictamen de la comision de Guerra, relativo á la proposicion hecha por el Sr. Alaman en la sesion de ayer, á consecuencia del art. 2.º del primero de los dictámenes de dicha comision, que se aprobó en la misma. La comision opinaba podia redactarse el articulo de este modo:

Art. 2.º A los individuos que entren á seguir del modo expresado se les preguntará cuando cumplan la edad de 18 años si quieren continuar en el servicio; y si respondieren afirmativamente, prestarán el juramento de fidelidad á las insignias militares, quedando desde entonces sujetos á las penas graves de ordenanza; pero si dijeren que no es su ánimo continuar, se les dará su licencia absoluta, sin que el servicio prestado les exceptúe de las leyes del recemplazo. Quedó aprobado.

Se leyó un dictamen de las comisiones de Hacienda y Visita del Crédito público, en vista de las representaciones hechas á las Cortes por el duque de Frias y la marquesa de Santiago de Pontejos, quejándose de que no se les haya indemnizado del valor de los diezmos que percibian, conforme al decreto de 29 de Junio último. Las comisiones proponian varios artículos, á fin de que tuviese efecto dicha indemnizacion, y las Cortes mandaron se imprimiesen.

Continuó la discusion del código penal, y se leyó el art. 117 que habia quedado suspenso en la sesion de ayer. (Véase la gaceta anterior.)

El Sr. Martinez de la Rosa dijo que no se proponia manifestar las razones en que se apoyaba este artículo, porque eran bastante conocidas y notorias, y si solamente contestar á algunas objeciones que se habian hecho. Manifestó en seguida que los Sres. Castrillo, Moreno y Torres habian procedido bajo conceptos equivocados acerca de la antigüedad, conveniencias y justicia que obraban en favor de los asilos, y opinó que debia aprobarse el dictamen de la comision.

Un Sr. diputado dijo que el artículo que se proponia era nuevo, y que no debia aprobarse, porque siendo los asilos eclesiásticos solo una disminucion de la pena establecida por la ley, y no un indulto de la pena, porque el que hacia una muerte, y tomaba asilo en algun templo de los destinados á este objeto, siempre iba á parar á un destierro, y adoptando la comision, como adoptaba, la disminucion de la pena señalada por la ley en ciertos y determinados casos, opinaba que no podia menos de admitirse esta disminucion en el caso que el reo tomase asilo eclesiástico.

El Sr. Puigblanch apoyó el dictamen de la comision, manifestando

do que estos asilos eran puramente civiles y no eclesiásticos, los cuales habían sido muy nocivos en estos últimos años, porque daban margen á la impunidad de los delitos, con motivo de que cuando un reo se refugiaba en ellos empezaba una competencia entre la autoridad civil y la eclesiástica, y el resultado era que el reo permanecía en el asilo, y de noche salía á robar, atropellar y hacer cuanto quería.

Habiéndose declarado este artículo por suficientemente discutido, quedó aprobado.

Se leyeron varias adiciones al artículo 4.º que había concluido con el artículo 117, las cuales por haberse leído muy rápidamente no se pueden insertar.

El Sr. presidente señaló para mañana la discusión del dictamen de las comisiones de Hacienda y Division de territorio sobre supresión de las contadurías de propios y arbitrios, y dijo que despues continuaria la del código penal; y levantó la sesion.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

1.º El establecimiento de una academia Nacional decretado por las Cortes en el tit. 9.º del reglamento general de instruccion pública, y el interesante objeto que se han propuesto de conservar, perfeccionar y propagar por este medio los conocimientos útiles de toda clase, no han podido menos de llamar mi solicitud y particular cuidado. En su consecuencia, animado del mas vivo deseo de cooperar á la prosperidad y gloria de la Nacion, en uso de la facultad que por el art. 13 de dicho reglamento me compete, y reservándome completar el número de individuos que por él se prescribe con el conocimiento y acierto posible, he venido en nombrar como tales académicos para la clase de ciencias morales y políticas á D. Antonio Porcel, consejero de Estado, é individuo de la academia Española; á D. Ramon Cabrera, consejero de Estado, é individuo de la misma; á D. Antonio Ranz Romanillos, consejero de Estado, é individuo de las academias Española, de la Historia y de S. Fernando; á D. Agustin Argüelles Alvarez, consejero honorario de Estado, y académico honorario de la academia de la Historia; á D. Francisco Martinez Marina, individuo de la misma, y diputado en Cortes; á D. Francisco Martinez de la Rosa, individuo de la academia Española, y diputado en Cortes; á D. Diego Clemencin, individuo de las academias Española y de la Historia, secretario de esta, honorario de la de S. Fernando, y diputado en Cortes; á D. Marcial Antonio Lopez, de la academia de la Historia, y diputado en Cortes; á D. Francisco de Sales Andres, colector general de Espolios, y académico supernumerario de la academia Española; á D. Antonio Siles, magistrado de la audiencia de Madrid, é individuo de la academia de la Historia; al P. Fr. Antolin Merino, de la orden de S. Agustin, é individuo de la academia de la Historia, y al P. Fr. Josef de la Canal, individuo de la misma. Para la clase de ciencias físicas y matemáticas á D. Ramon Gil de la Cendra, consejero honorario de Estado, é individuo de la academia médica de esta corte; á D. Josef Martinez de San Martin, gefe político de esta provincia, é individuo de la academia Médica; á D. Felipe Bauzá, director del depósito hidrográfico, y académico supernumerario de la academia de la Historia; á D. Martin Fernandez Navarrete, de la academia Española, y secretario de la de S. Fernando; á D. Juan Lopez Peñalver, académico honorario de la de S. Fernando; á D. Ignacio Ruiz Luzuriaga, secretario de la academia Médica; á D. Domingo Garcia Fernandez, químico; á D. Antonio Gutierrez, profesor de física en los estudios de S. Isidro, é individuo de la academia Médica; á D. Mariano Lagasca, profesor de botánica é individuo de la misma; á D. Antonio Sandalio Arias, profesor de agricultura, é individuo supernumerario de la misma; á D. Donato Garcia, profesor de mineralogia, é individuo de la misma, y á Don Francisco Javier Barra, comisario de caminos. Para la clase de literatura y artes á D. Tomas Gonzalez Carvajal, consejero de Estado, é individuo de las academias Española y de la Historia; á D. Bernardino Velasco, duque de Frias, consejero de Estado, é individuo de las academias Española y de S. Fernando; á D. Pedro Tellez de Giron, príncipe de Anglona, consejero de Estado, de las academias de la Historia y de S. Fernando; á D. Eugenio Tapia, director de la imprenta Nacional, individuo de la academia Española, y diputado en Cortes; á Don Manuel Lopez Cepero, de la academia de S. Fernando, y diputado en Cortes; á D. Francisco Antonio Gonzalez, bibliotecario mayor de la biblioteca Nacional, y secretario de la academia Española; á D. Leandro Moratin; á D. Juan Agustin Cean Bermudez, individuo de la academia de la Historia y de S. Fernando; á D. Manuel Gonzalez Narvanes; á D. Josef Madrazo, de la academia de S. Fernando; á D. Silvestre Perez, de la misma, y á D. Josef Alvarez de la misma. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Palacio 4 de Diciembre de 1821. = A D. Ramon Felis "

2.º D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo que sigue.

Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

Art. 1.º Se revoca el artículo 10 del decreto de 29 de Junio último que trata del derecho de registro.

Art. 2.º Se declara que en el artículo 97 del mismo decreto está

comprendida la exencion absoluta del derecho de registro en todos los actos civiles, judiciales y administrativos del Crédito público, y en los demas que sobre negocios de su atribucion versen entre él y cualesquiera personas.

Art. 3.º Que el 4 por 100 se pague solamente de las ventas y fincas cuya subasta se haya empezado y concluido desde la fecha con que el Gobierno comunicó el citado decreto de 29 de Junio hasta aquella en que se comunique el presente, aunque no esten pagadas dichas fincas, tomada la posesion, ni otorgadas las escrituras.

Art. 4.º Y por último, que no se satisfaga dicho derecho por ninguna de las fincas que se hubiesen subastado, y en que haya habido remate antes de 29 de Junio. Madrid 16 de Diciembre de 1821. = Diego Clemencin, presidente. = Juan Palares, diputado secretario. = Fermín Gil de Linares, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 24 de Diciembre de 1821. = A D. Angel Vallejo.

Direccion general de impuestos indirectos y efectos estancados.

En Real orden de 26 del corriente se me previene que trate de proporcionar el tabaco hoja del Brasil indispensable de pronto, y saque á subasta el necesario para el surtido de todo el reino; por lo que he determinado admitir proposiciones en todo el mes de Enero próximo para una contrata de 69 quintales de dicho Brasil, con condicion de entregarse en las fábricas ó puntos que se señalen, en las que se publicarán, siendo de buena calidad, sin que se disimule mas que la primera cuerda seca en los rollos, y las dos primeras en los rolletes; todos en pie, y reconocidos por los costados, recibiendo el pago en tesorería general, con el certificado de la entrega, extendido, segun está mandado, visado por mí, con arreglo á la Real orden de 7 de Octubre, circulada en 21; todo lo que publicará V. S. por edictos y en los periódicos de esa provincia.

Al mismo tiempo procurará V. S. ver si pueden verificarse compras parciales para surtir de dicho género esa provincia y las inmediatas; dándome cuenta de las proposiciones que se presenten. Madrid 28 de Diciembre de 1821. = Antonio Alonso.

En el Ateneo español se hace el dia 7 de Enero á las cinco y media de la tarde la apertura de la cátedra de matemáticas, y proseguirá en los dias lunes, jueves y sábados desde cinco y media á siete al cargo de D. Pedro Delgado, profesor de matemáticas puras en uno de los colejos de esta corte.

ANUNCIOS.

Habiéndose declarado pertenecer á D. Tomas del Valle parte de las tierras que comprendia la huerta existente en el término de la ciudad de Málaga al sitio de la Calera, procedente del suprimido convento de S. Agustin de la misma, cuya subasta se anunció en la gaceta del dia 29 de Setiembre último bajo la relacion núm. 317, con la cabida de 8 fanegas, varios árboles frutales y una casa en mal estado, valorado todo en 36,598 rs. en venta, y 1300 rs. en renta; se ha procedido á nueva tasacion de lo restante, que se reduce á una fanega de tierra de riego, á tres cuartillas de secano y á dos fanegas, en las que se hallan los árboles y la casa, en la cantidad de 34,998 rs. en venta, y 1200 rs. en renta; y se ha acordado por el juez de primera instancia de dicha ciudad se publique de nuevo su subasta por término de 30 dias, contados desde el en que se anuncie en la gaceta. La junta del Crédito público lo hace saber para noticia de los que deseen interesarse en su remate.

Dictamen de las comisiones de Hacienda y Division del territorio español sobre la planta del gobierno superior político de las provincias. Se vende en la librería de Hurtado á 2 rs.

Juicio crítico de la marina militar de España. Esta obra, dispuesta en cartas dirigidas de un amigo á otro, empezó á publicarse algunos años há. En ella se exponen los elementos que constituyen una marina poderosa y permanente; se da una idea de su historia en las últimas épocas; y finalmente se examinan con imparcialidad los varios cuerpos ó establecimientos que componen la armada naval de España, proponiendo las reformas que la experiencia y la ilustracion de nuestros tiempos hacen necesarias, para que la Nacion saque de su marina todas las ventajas que exige su situacion peninsular y sus dilatados dominios de Ultramar. Esta obra es util no solo á los marinos, sino á los que quieran enterarse de la necesidad de las reformas que ha propuesto á las Cortes la comision de Marina. Se está imprimiendo la continuation en otras cartas, que contienen el examen crítico de varios planes sobre este asunto, presentados anteriormente al Gobierno, y observaciones muy importantes sobre el sistema marítimo de la Inglaterra. Los nueve cuadernos publicados en 8.º se venden en la librería de Sojo, calle de las Carretas.

NOTA. En la gaceta de ayer, col. 2.ª, línea última, donde dice *Quincio Flaminio*, léase *T. Quincio Flaminio*. En la misma, col. 6.ª, línea 44, donde dice *recibo* léase *retiro*.